

**CONCEDE BONIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A
FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL
ESTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 26/03/2024 - 02

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo 1.825 de 1998 del Ministerio del Interior, que aprueba reglamento de calificaciones del personal afecto al estatuto administrativo; el Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Universidad de Santiago de Chile, en su sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2024; la Resolución 9.636 del 25 de octubre de 2022 de esta procedencia; y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Universidad reconocer y compensar a funcionarias y funcionarios administrativos de acuerdo a su rendimiento, evaluado en concordancia con el sistema de calificaciones contemplado en el Estatuto Administrativo.

2. Que la Universidad, tras la suspensión del proceso de calificaciones por el estado de emergencia durante los años anteriores, ha instruido su reanudación mediante la resolución 9.636 de 2022, de esta procedencia.

3. Que la Junta Directiva, con fecha 5 de marzo de 2024, aprobó la bonificación de desempeño para aquellos funcionarios y funcionarias del estamento administrativo, que hayan obtenido calificaciones sobresalientes de acuerdo a los parámetros que se indican a continuación.

DECRETO:

1. CONCÉDASE, para el año 2024, a las funcionarias y a los funcionarios del Estamento Administrativo, incluyendo al personal de las leyes 15.076 y/o 19.664, o las que reemplacen, excluyendo al personal académico, al personal nombrado por hora de clase, a los funcionarios y funcionarias que perciban asignación de responsabilidad y a los funcionarios y funcionarias que por cualquier causa hubieren desempeñado efectivamente sus funciones por un lapso inferior a seis meses y que no presenten calificación en el periodo anterior, una bonificación de desempeño, por los montos que se indican y según puntajes obtenidos en el proceso de calificaciones del periodo 2022 – 2023 (01 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023), que se ordenan en los tramos del siguiente cuadro:

TIPO DE JORNADA	MONTO CUOTA SEGÚN PUNTAJE DE DESEMPEÑO			
JORNADA	100,0-95,0	94,9-90,0	89,9-85,0	84,9-81,0
Jornada Completa	105.911	79.477	52.956	26.478



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 11/04/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

3/4 Jornada	79.434	59.575	39.717	19.858
1/2 Jornada	52.956	39.717	26.478	13.239
1/4 Jornada	26.478	19.858	13.239	6.619

2. ESTABLÉCESE que el beneficio referido se pagará en tres (3) cuotas, en los meses de abril, septiembre y noviembre de 2024.

3. DISPÓNESE que el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al subtítulo 1.31 del presupuesto universitario.

ANÓTESE. TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR**



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 11/04/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional